

EXP. 020-2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE ACELERADORA DE STARTUPS DE IMPACTO EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde Móstoles Desarrollo se está promoviendo el impulso y creación de nuevos modelos de emprendimientos de impacto medioambiental, económico y social a través la creación de una incubadora y aceleradora que permita a la ciudad de Móstoles regenerar su ecosistema de emprendimiento de impacto.

El objetivo principal de este contrato es crear un ecosistema de emprendimiento que sea capaz de generar conexiones con la ciudadanía y otras organizaciones del territorio, posicionando a Móstoles como referente del emprendimiento innovador y de impacto a nivel nacional e internacional. Es por eso que la propuesta a realizar debe considerar los siguientes puntos:

- Desarrollar una estrategia de integración de un ecosistema de emprendimiento de impacto en la ciudad.
- Promover alianzas estratégicas con otras organizaciones del territorio y con la ciudadanía.
- Crear un plan de formación disruptivo y alineado a la sostenibilidad.
- Generar una comunicación idónea para promover fuera del territorio el proyecto de aceleración en Móstoles
- Atraer empresas para su establecimiento en la ciudad

El propósito del proyecto es generar la activación de una incubadora y aceleradora que permita mejorar el ecosistema empresarial de la ciudad abordando los retos del propio territorio y haciendo de Móstoles una ciudad referente de emprendimiento.

Al final del mismo, Móstoles deberá tener activado un ecosistema emprendedor que dinamice la ciudad y esté preparado para continuar en el futuro próximo.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de los trabajos objeto del contrato incluyen:

- a) Creación del plan estratégico de la creación de la aceleradora



- b) Creación del plan de difusión y medios para la visualización de la aceleradora
- c) Creación del plan de formación para startups y organizaciones desde el ámbito de la sostenibilidad.
- d) Creación del plan estratégico de financiación alternativa para la propia continuidad de la aceleradora
- e) Servicios de asesoramiento para la puesta en marcha de la aceleradora
- f) Personal especializado para la impartición del programa formativo
- g) Creación de un entorno de comunidad de emprendimiento
- h) Creación de una propuesta de incentivos para los emprendedores
- i) Personal especializado en la dinamización de la aceleradora
- j) Personal especializado en la gestión de alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas
- k) Programa de sesiones de mentorización
- l) Programa de acciones de dinamización con expertos en diferentes temáticas emprendedoras
- m) Generación de documentos promocionales que permitan la visibilidad de la aceleradora
- n) Preparación de jornadas temáticas de emprendimiento para la aceleradora
- ñ) Personal especializado en la gestión de financiación público/privada
- o) Personal especializado en la gestión de comunidades de emprendimiento
- p) Gestión de elementos de comunicación digitales

La solución propuesta por la empresa adjudicataria deberá estar formada por ideas innovadoras y basadas en experiencias reales tomadas en cuenta con emprendedores de impacto social, económico y medioambiental.

En el contrato se deben atender necesidades actuales y futuras, siempre guardando la convergencia de los servicios y con garantías totales del mejor funcionamiento posible.

TERCERA.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. Consideraciones técnicas y requerimientos.

La empresa adjudicataria del servicio, con sus propios medios materiales y humanos, deberá desarrollar la incubadora/aceleradora de emprendimiento de impacto generando por su cuenta la estrategia, la puesta en marcha y el reclutamiento de proyectos emprendedores para la ciudad de Móstoles

Se deberá construir una propuesta de valor que se conecte con la ciudadanía y con otros actores del ecosistema empresarial de la ciudad.

El diseño del programa formativo deberá ser innovador y único construido expresamente para la ciudad de Móstoles y atendiendo a las necesidades de emprendedores sociales y medioambientales, aplicando sus necesidades bajo un documento que certifique que se ha tenido en cuenta la perspectiva del emprendedor a través de un proceso innovador.

La aceleradora debe tener un carácter extrarregional, contemplando la necesidad de atraer emprendedores de otras comunidades autónomas.

La aceleradora deberá ser un ejemplo de proyecto que pueda ser valorado como innovador a nivel internacional y posicionando a la ciudad de Móstoles como una ciudad pionera en la formación de emprendedores de impacto.

La aceleradora deberá contar con elementos de impacto positivo en sus procesos de formación y en sus modelos de dinamización y gestión del ecosistema.

Se deberá construir un ecosistema de emprendimiento que permita mejorar la relación de la ciudad con el emprendimiento de impacto, para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Generación del ecosistema de emprendimiento a través de plataformas que permitan la conexión, la cooperación y la concienciación.
- Se realizarán acciones de dinamización de dicha comunidad para construir una relación sólida entre el emprendedor y la ciudad de Móstoles.
- Se generarán temáticas diferentes para la promoción de dicha comunidad con expertos en diferentes ámbitos relacionados con el emprendimiento.
- Se debe desarrollar un programa formativo único e innovador que permita la regeneración del emprendimiento de impacto en la ciudad alineado con los retos de la ciudad.

- Se requerirá de personalidades de referencia en el ámbito del emprendimiento de impacto para la generación de sesiones de mentoría y formación.
- Se debe promover la activación de dichos proyectos emprendedores en la ciudad de Móstoles
- Se aportarán una serie de premios para las startups participantes.
- La aceleradora deberá dar la posibilidad de generar procesos formativos presenciales y a distancia
- La aceleradora contará con personal especializado en el emprendimiento
- La aceleradora deberá contar con un programa formativo que ayude al ecosistema emprendedor y empresarial ya fijado en el territorio
- La aceleradora deberá ser un centro que ayude a la innovación a través de acciones concretas
- La aceleradora deberá potenciar las alianzas público privadas en materia de innovación y sostenibilidad
- La aceleradora deberá contar con al menos presencia en algún encuentro fuera de la ciudad de Móstoles
- La aceleradora deberá contar con un departamento de comunicación que permita la generación de contenido en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid
- La aceleradora contará con acciones experienciales para los propios emprendedores
- La aceleradora realizará laboratorios de innovación abierta para la resolución de retos innovadores y sostenibles
- El adjudicatario debe dar soporte de asesoramiento estratégico al equipo de Móstoles Desarrollo durante toda la duración del contrato.
- La aceleradora deberá estar alineada a un ecosistema de colaboradores especializados en el emprendimiento y la sostenibilidad.
- El contenido de las formaciones y sesiones será grabado y conservado para su futura visualización por parte del alumnado.
- El adjudicatario deberá realizar el proceso de grabación y subida a la plataforma digital de la aceleradora.
- La aceleradora deberá contar con un equipo de perfiles profesionales con experiencia propia en emprendimiento de impacto.

- Se deberá crear un sistema de selección de emprendedores altamente cualificados y filtrado
- Los emprendedores seleccionados serán contemplados como emprendedores de alto rendimiento
- Se debe aportar un proceso para la consideración de emprendimiento de alto rendimiento
- El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión y coste de cualquier acción relacionada con la atracción de talento a la aceleradora.
- El entorno de la comunidad deberá conectarse con el entorno digital que disponga Móstoles Desarrollo
- La empresa adjudicataria deberá mantener contacto fluido con el personal de Móstoles Desarrollo para el diseño y desarrollo de la aceleradora.
- Todos los contenidos de la aceleradora, vídeos, fotografías y textos, serán propiedad de Móstoles Desarrollo o estarán bajo licencia de uso.
- El adjudicatario debe formar al equipo de Móstoles Desarrollo en la gestión de la comunidad de la aceleradora.
- La empresa adjudicataria deberá haber realizado un análisis previo de tendencias y necesidades del ecosistema de emprendimiento de impacto en la ciudad de Móstoles. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
 1. El estudio se debe haber realizado a través de un laboratorio de innovación abierta en el territorio.
 2. Dicho laboratorio habrá tenido que contar con la presencia de emprendedores, inversores y empresarios de la ciudad de Móstoles así como personal académico.
 3. El análisis deberá mostrar conclusiones que estén alineadas al plan estratégico que realizará el adjudicatario.
 4. Se presentará un documento de mínimo 40 páginas que muestre el proceso del laboratorio realizado por el adjudicatario así como las experiencias mostradas por medio de los participantes.
- El adjudicatario debe remitir informe mensual de los procesos realizados en dicha aceleradora a los emprendedores en cuestión.



Una vez terminado el proceso de aceleración de los proyectos la empresa adjudicataria deberá aportar un informe de progreso de los resultados de los proyectos emprendedores acelerados en la aceleradora.

B. Definición de la base de diseño del programa formativo de la aceleradora.

La empresa adjudicataria deberá definir un formato de programa formativo único que pueda ser consensuado entre la empresa adjudicataria y Móstoles Desarrollo.

Se deben considerar las siguientes implicaciones formativas en dicho programa.

- Será un programa formativo construido desde una visión emprendedora con experiencias propias de emprendedores sostenibles.
- Se deberá incluir un programa de formación específico para otras organizaciones del territorio en materia de sostenibilidad e innovación
- El programa formativo deberá incluir la participación de influencers en el ámbito de la inversión de impacto

El programa formativo deberá contar con una buena experiencia de estudios por parte del alumnado, generando encuestas de satisfacción y realizando mejoras del mismo durante el proceso.

El sitio web incluirá la interconexión con otros actores del ecosistema empresarial de la ciudad así como de grupos de la ciudadanía local.

El programa de aceleración deberá ser posible de construir desde las bases de una metodología propia y que pueda disponer de lo necesario para la entrega de credenciales educativas.

Se debe incorporar un proceso de conexión entre los emprendedores y acciones de visualización de los proyectos acelerados.

Se deberá potenciar la conexión entre otras empresas del territorio fortaleciendo la innovación para las mismas.

Se contará con una sección que permita la difusión de las acciones y actividades que se estén realizando en dicha aceleradora.

- Compartir contenidos a través de RRSS.
- Generar artículos y publicaciones relacionadas con el ámbito del emprendimiento.
- Utilizar herramientas ya existentes y aportadas por la empresa adjudicataria que permitan la conexión con otras comunidades alineadas con el emprendimiento y la sostenibilidad.

- Se generarán contenidos multimedia durante el proceso de aceleración que permitan la difusión masiva de la actividad de la aceleradora.
- Se mantendrá un contacto continuo con los emprendedores a través de un equipo de dinamización especializado.

Será necesario establecer un calendario para el inicio y duración del proceso de implantación del servicio completo. Dicho calendario se establecerá previamente entre la persona técnica nombrada por Móstoles Desarrollo y la empresa adjudicataria.

Corresponderá al adjudicatario la configuración de la totalidad de los servicios a que hace referencia este informe, siguiendo directrices del personal de Móstoles Desarrollo, tanto en el momento de la implantación inicial como con posterioridad durante toda la vigencia del contrato.

No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio de Móstoles Desarrollo, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad. Se pretende mantener la visión y estrategia de emprendimiento e innovación, del que actualmente dispone.

C. Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención personalizado para Móstoles Desarrollo, contando para ello con número de teléfono y móvil de la persona de contacto, así como un número general que tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por las personas que designe esta Administración.

D. Alcance de los trabajos.

El alcance de los trabajos especificados en este informe comprende la instalación, configuración y puesta en marcha de la aceleradora, así como la gestión y mantenimiento de todos los elementos constituyentes que den soporte a los servicios contratados por Móstoles Desarrollo hasta garantizar su plena operatividad, y deberán mantenerse con las condiciones indicadas en el presente informe durante todo su período de vigencia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos adecuados y especializados, suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior seguimiento. Para ello el adjudicatario designará a un equipo de trabajo que tenga experiencia demostrada en la creación de startups y proyectos emprendedores sostenibles.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información o asuntos que pudieran obtener de esta administración (incluso documentos que generen), a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, estando obligados, incluso después de finalizar el contrato.

Dicha obligación se mantendrá durante el plazo de duración del contrato, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

El contratista declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre; en concreto lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

El adjudicatario deberá realizar las gestiones precisas para la activación de la aceleradora a través de los requisitos mencionados.

E. Características y requisitos

Plan de ejecución.

La creación de la aceleradora de startups tendrá un plan de ejecución que deberá establecerse desde el comienzo del contrato y durante un período de 8 meses desde la fecha.

- La fase de preproducción de la aceleradora tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días, sin contar el mes de agosto, a contar desde el acta de inicio de los trabajos de ejecución, que deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles desde la formalización del contrato.
- Una vez finalizados los trabajos de preproducción se deberá de dar comienzo al proceso de aceleración de los proyectos emprendedores durante los siguientes ciento veinte (120) días.
- Como término del proceso de aceleración, se elegirán a los proyectos ganadores del programa de aceleración durante los últimos quince (15) días.
- El final de la contratación constará de un informe de memoria de ejecución que reúna todo el proceso realizado así como los resultados obtenidos durante el mismo.

F. Horario de prestación del servicio.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte, a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

Este personal que prestará sus servicios, deberá mostrar sus perfiles a través de un documento biográfico que demuestre que han sido emprendedores de proyectos empresariales en el plazo de los últimos veinticuatro (24) meses.

Cualquier tipo de incidencia registrada deberá solucionarse en el menor tiempo posible, con el límite de cuarenta y ocho (48) horas, con el fin de no impactar en el trabajo diario del alumnado ajustándose a tiempos de respuesta y resto de condiciones descritas en el presente documento.

El licitador dispondrá de un Centro de Soporte para comunicación y gestión de incidencias y solicitudes de servicio, donde puedan realizarse la comunicación de incidencias por teléfono o por correo electrónico.

CUARTA.- EQUIPO DE TRABAJO

El licitador deberá aportar el organigrama del equipo de trabajo que pone a disposición del servicio, debiendo estar integrado por un mínimo de 10 personas con dedicación parcial al proyecto:

- 1 Director de proyecto, con experiencia de más de 2 años, en la creación de comunidades de emprendimiento sostenible
- 1 Director de la comunidad y la gestión con alianzas estratégicas, que cuente con la experiencia de emprendimiento de proyectos sociales.
- 1 Director de comunicación y redes sociales, que demuestre experiencia en la gestión de social media de proyectos emprendedores sostenibles, así como en la comunicación a través de elementos de difusión en medios de comunicación.
- 1 Jefe de estudios, con experiencia demostrable en la ejecución de programas formativos en centros académicos especializados.
- 1 Jefe de proyectos europeos y subvenciones con experiencia en la creación de proyectos y licitaciones públicas
- 1 Responsable de relaciones institucionales
- 1 Dinamizador que muestre experiencia en formación en sostenibilidad a emprendedores y empresas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 1 Responsable de Laboratorios de Innovación Abierta, con experiencia en la creación de Laboratorios de Innovación Pública demostrable que justifique al menos 3 Laboratorios de Innovación realizados en los últimos 6 meses.



- 1 Influencer experto en inversión de impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible con al menos 25.000 seguidores en la red social LinkedIn
- 1 Asesor en materia de normativa de financiación para Startups con experiencia a nivel nacional

Se valorarán positivamente perfiles adicionales a los indicados siempre y cuando puedan demostrar ser perfiles profesionales con emprendimientos realizados durante los últimos 24 meses, y generen un aporte de valor adicional al proyecto.

QUINTA.-TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Móstoles Desarrollo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como todo el material formativo creado expresamente para este encargo.

QUINTA.- CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las empresas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP 2017.

Además, la finalidad o actividad de la empresa adjudicataria deberá tener relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá demostrar haber realizado al menos 4 laboratorios de innovación pública para gobiernos locales y regionales en los últimos 12 meses y que tengan relación con la sostenibilidad.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

SEXTA- DURACIÓN DEL CONTRATO



El contrato tendrá una vigencia de 8 meses a computar desde la fecha de formalización del correspondiente documento contractual, y podrá renovarse en el caso de ser exitoso el resultado final conseguido.

SÉPTIMA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, (150.000), más IVA, es decir un total de (181.500) CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS.

No habrá revisión de precios durante el período de duración de este contrato según lo que establece el artículo 103 de la LCSP

El presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

-Un primer pago del 20% del total del contrato, a la adjudicación del contrato. (julio 2024)

-Un segundo pago del 20%, al inicio del proceso de aceleración y del programa formativo. (octubre 2024)

-Un tercer pago del 20%, con la puesta en marcha del laboratorio innovación (enero 2025)

-un cuarto pago del 20%, con el cierre del programa de aceleración (febrero 2025)

-Un quinto y último pago del 20%, a la finalización del contrato y entrega de los informes de justificación. (marzo 2025)

El tipo máximo de licitación es de 150.000 euros más IVA

La baja a ofertar por los licitadores en oferta vendrá referida a este tipo máximo de licitación.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual y de servicio de asistencia técnica, se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

La puntuación máxima por obtener será de 100 puntos, distribuidos así:



CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (60 puntos máximo).

Precio: hasta 30 puntos máximo.

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán 30 puntos, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (Omin/Oi) * 30$$

Vi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i.

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

Oi: Oferta económica del licitador a valorar.

Mejoras de la calidad de la oferta técnica: hasta 30 puntos máximo

- Carta de apoyo de entidad académica pública: 10 puntos, si no se incluye: 0 puntos.
- Cartas de apoyo de al menos 10 emprendedores de impacto: 10 puntos, si no se incluye: 0 puntos.
- Propuesta de conexión con universidad de Estados Unidos especializada en emprendimiento social: 10 puntos, si no se incluye: 0 puntos.

Se advertirá/advierte a los licitadores que, para la obtención de los puntos referidos, se deberá presentar, firma y sello de las entidades o empresas para su verificación por los miembros del órgano de asistencia.

- **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (MÁXIMO 40 PUNTOS).**
- Propuesta estratégica de integración en la ciudad, hasta 10 puntos
- Propuesta del programa formativo, hasta 10 puntos
- Experiencia en Laboratorios de Innovación Pública, hasta 10 puntos
- Informe de necesidades previas del emprendimiento de impacto, hasta 10 puntos

NOVENA.-PENALIDADES.

El órgano de contratación, son sujeción a lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP, podrá imponer penalidades a la empresa contratista por los siguientes incumplimientos y en las cuantías que se señalan:

- a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplir, o cumplir defectuosamente o con retraso, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- b) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
- c) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la subcontratación.

La cuantía de las penalidades será la siguiente:

El incumplimiento de los tiempos establecidos de prestación de servicios en un porcentaje anual mayor al 10 % de las peticiones realizadas conlleva la penalidad de un 5 % menos de facturación por cada unidad que supere ese 10 % fijado. Cuando una incidencia supere un retraso en cuatro veces el tiempo máximo de prestación establecido podrá ser motivo de resolución, si así lo consideran los técnicos municipales.

Las penalidades no superarán el 15 % de facturación anual y en ningún caso la suma de las penalidades totales sobrepasará lo indicado por la legislación aplicable, pero de alcanzarse podrá ser motivo de resolución.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

Las penalidades por incumplimiento defectuoso se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe a la contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios (art.196 de la LCSP).

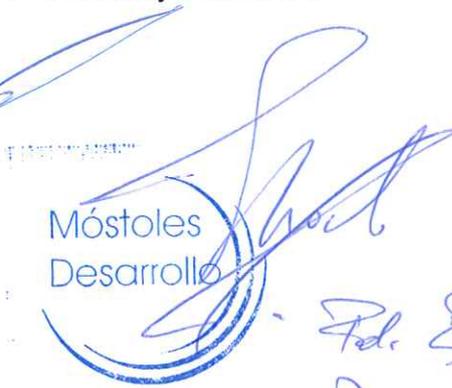
DÉCIMA- CONFIDENCIALIDAD

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener de esta administración, y a procurar su custodia y no divulgación por el personal a su cargo, salvo que medie autorización por escrito. Esta obligación permanecerá en vigor, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.



En Móstoles, a 16 de mayo de 2024.

F. Sánchez
Gerente



PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

CIF: A-78300001

Fed. Esp. Móstoles Desarrollo
Directora Aspa